

PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE 10 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

El Tribunal calificador del presente procedimiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, ha acordado publicar en el tablón de anuncios de la página web la relación de aspirantes que han superado la primera fase del procedimiento, y también la relación de los que no lo han hecho, al no haber obtenido una puntuación mayor a 30 en la valoración de la experiencia; siendo el contenido del acuerdo el que sigue:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado la primera fase del procedimiento, al haber obtenido una puntuación superior a 30 en la valoración de la experiencia profesional:

NOMBRE	Puntuación	Observaciones
BARRETO RODRÍGUEZ, M ^a EUGENIA	51,21	
BENÍTEZ ARTEAGA, ANTONIO JACOBO	60	
CASTRO HERNÁNDEZ, MÓNICA	60	La documentación no valorada es por no cumplir con lo previsto en la base sexta para las categorías 1 y 5 (Gerencia de Urbanismo de La Laguna en el período anterior al 17 de julio de 2006 y Cabildo Insular de Tenerife - se requiere que el vínculo profesional sea de funcionario o personal laboral).
GIRALDA PEREYRA, IRENE	60	
GÓMEZ HERNANDEZ, SARA M ^a	42,95	
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SONIA	60	
GONZÁLEZ PLA, M ^a TERESA	60	
GUTIERREZ PÉREZ, M ^a ESTHER	60	La documentación no valorada es por no cumplir con lo previsto en la base sexta para la categoría 2 (Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz - se requiere que el vínculo profesional sea de funcionario o personal laboral); ni para la categoría 3 (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife - no consta en el certificado el contenido exigido por dicha base; Ayuntamiento de Candelaria - no se valoran todos los períodos recogidos en el certificado, ya que no todos refieren funciones o tareas coincidentes o asimilables a las del anexo I); ni para la categoría 5 (Cabildo Insular de Tenerife - no consta certificado en los términos exigidos en dicha base; Consorcio de Tributos - no consta certificado en los términos de dicha base y,

		además, las funciones se desarrollan en el grupo C1).
HERRERA MARRERO, ELSA	39,66	La documentación no valorada es por no cumplir con lo previsto en la base sexta para la categoría 5 (Cabildo Insular de Tenerife - no consta aportado el certificado exigido y, en cualquier caso, no son asimilables o coincidentes las funciones referidas en el informe aportado con las del anexo I de la convocatoria).
RODRÍGUEZ DE AZERO CULLÉN, M ^a LOURDES	60	
RODRÍGUEZ SERRANO, GUILLERMO	60	
SÁNCHEZ DEL RÍO, GUILLÉN PEDRO	60	
SÁNCHEZ FUENTES, BÁRBARA	60	La documentación no valorada es por no cumplir con lo previsto en la base sexta para la categoría 5 (Procuradora de los Tribunales - no consta el certificado exigido conforme a dicha base; Cabildo Insular de Tenerife - se requiere que el vínculo profesional sea de funcionario o personal laboral); ni para la categoría 1 (Gerencia de Urbanismo de La Laguna - el período comprendido entre agosto de 2006 y marzo de 2007 no puede ser valorado ya que se requiere que el vínculo profesional sea de funcionario o personal laboral).
VALDÉZ GONZÁLEZ, M ^a JESÚS	60	La documentación no valorada es por no cumplir con lo previsto en la base sexta para la categoría 5 (Cabildo Insular de Tenerife - se requiere que el vínculo profesional sea de funcionario o personal laboral); ni para la categoría 6 (C&G Canarias, S.L - no consta contrato de trabajo).

Los aspirantes que no han superado esta primera fase, por no haber obtenido una puntuación superior a 30, de conformidad con lo previsto en la Base Octava, son los siguientes:

NOMBRE	puntuación	observaciones
DÍAZ REIXA JIMÉNEZ, JOSE M ^a	21,66	La documentación no valorada es por no cumplir con lo previsto en la base sexta, ni para la categoría 1, alegada por el aspirante; ni para la categoría 6 ("abogado autónomo despacho propio" y "abogado autónomo Inmobal, S.L.") no constando, en ninguno de los casos, documentación.
GONZÁLEZ BARREDA, M ^a CANDELARIA	8,69	La documentación no valorada es por no cumplir con lo previsto en la base sexta, para la categoría 3 (Ayuntamiento de La Victoria - no se aporta el certificado exigido en dicha base); ni lo previsto para la categoría 6 (Ideco - el certificado aportado no cumple con el contenido exigido en dicha base); ni lo previsto para la categoría 5 (Fiscalía Provincial y Cabildo Insular de Tenerife, Diputado del Común - el certificado aportado no cumple con el contenido exigido en dicha base).



Documento asociado al Expediente N° 2018008699

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200

Firmado por: ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 03-04-2023 12:22:12	
Nº expediente administrativo: 2022-009135 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FEFB4C782CDE3EE86B894840132DA43 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/7FEFB4C782CDE3EE86B894840132DA43		
Fecha de sellado electrónico: 03-04-2023 12:22:30	- 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 03-04-2023 12:22:35	

LUTZARDO MARICHAL, M ^a MAGDALENA	0	La documentación no cumple con lo exigido en la base sexta, ni para la categoría 3 (Ayuntamientos de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife - no consta aportado el certificado exigido); ni para la categoría 5 (Gobierno de Canarias - no consta aportado el certificado exigido).
PACHÓN PASCUAL, MARIA LOURDES	0	La documentación no cumple con lo exigido en la base sexta, para la categoría 3 (Ayuntamientos de La Laguna y Arico- no consta aportado el certificado exigido);

Segundo.- Publicar en el tablón de anuncios de la página web la relación de aspirantes que han superado la primera fase del procedimiento, y también la relación de los que no han superado esta fase, al no haber obtenido una puntuación mayor a 30 en la valoración de la experiencia; con indicación expresa de que, conforme a la base octava de la convocatoria, los participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones respecto a la valoración obtenida.

En el caso de que algún interesado necesite subsanar defectos formales de la documentación acreditativa de la experiencia ya presentada, podrá solicitar, dentro de este plazo, una ampliación del mismo, hasta un máximo de diez días hábiles (por lo que en dicho plazo computarán los días hábiles anteriormente otorgados para formular reclamaciones). Esta ampliación procederá únicamente para subsanar documentos ya presentados pero, en ningún caso, para presentar nueva documentación no aportada anteriormente.

A la vista de las reclamaciones efectuadas, el Tribunal calificador podrá modificar las puntuaciones otorgadas en la baremación provisional, conforme a los criterios y requisitos fijados en las bases, resolviendo cualquier defecto advertido en la baremación aplicada.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Secretaria del Tribunal
Elisabeth Hayek Rodríguez



Documento asociado al Expediente N° 2018008699

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200

Firmado por:	ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 03-04-2023 12:22:12	
Nº expediente administrativo: 2022-009135 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FEFB4C782CDE3EE86B894840132DA43 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/7FEFB4C782CDE3EE86B894840132DA43			
Fecha de sellado electrónico: 03-04-2023 12:22:30	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-04-2023 12:22:35	